



COMISIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS

1

Oficio: PE/166/2010

Exp. Núm. CDDH/CA/306/(01)/OAX/2010.

Asunto: Se formula Propuesta General.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 12 de mayo de 2010.

**C. ING. ABEL TREJO GONZÁLEZ.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

Distinguido Director:

Hago de su conocimiento que, con fundamento en el artículo 16, fracción IX, de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 38 fracción X de su Reglamento Interno, y con la finalidad de lograr una mejor protección a los derechos humanos en nuestro Estado, este Organismo ha examinado la problemática planteada dentro del Cuaderno de Antecedentes **CDDH/CA/306/(01)/OAX/2010**, así como las evidencias recabadas dentro del mismo; desprendiéndose lo siguiente:

Como cada año, el magisterio oaxaqueño se prepara para iniciar una serie de movilizaciones a fin de que el Estado y la Federación den respuesta al pliego petitorio presentado con relación a su situación laboral y gremial; lo cual repercute en todos los ámbitos de convivencia humana en nuestra Entidad Federativa, toda vez que generalmente, en ejercicio de sus derechos, los integrantes del magisterio afectan a la sociedad oaxaqueña con las acciones que realizan, como lo son paros de actividades, marchas y plantones, provocan un alto grado de inconformidad en la población, y sobre todo, un enorme perjuicio a los educandos, quienes son los más afectados, pues dejan de recibir clases por prolongados periodos de tiempo, repercutiendo en su formación académica.

Respecto de lo antes referido, es necesario señalar que desde mil novecientos noventa y nueve, este Organismo ha emitido diversos pronunciamientos, como es el caso de los siguientes:

Presidencia

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

correo@cedhoax.org

1. la Propuesta de Conciliación de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, emitida dentro del expediente CEDH/226/(01)/OAX/99, iniciado de oficio en el mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve, con motivo de las diferentes notas periodísticas publicadas en diarios de circulación local, relacionadas con las marchas masivas del magisterio oaxaqueño, el paro de actividades educativas y el plantón que realizaban los mentores oaxaqueños en el zócalo de la ciudad y zonas aledañas, así como las afectaciones a terceros.

2. Informe Especial Público de fecha veintiuno de mayo de dos mil tres, deducido del expediente de queja CEDH/502/(01)/OAX/2002, iniciado con motivo de diversas marchas y plantones así como la toma de edificios públicos por integrantes del magisterio oaxaqueño, a través del cual se les exhortó para que todo tipo de pretensiones se efectuaran dentro del marco de la legalidad, preponderando en todo momento el diálogo.

3. Expediente CEDH/652/(01)/OAX/2006, en el cual se acreditó que la Sección 22 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), mantuvo del veintidós de mayo al treinta de octubre de dos mil seis, un paro de labores que afectó al sistema educativo; por lo que se formuló al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca una Propuesta de Conciliación consistente en adoptar las medidas necesarias para evitar que los conflictos de carácter sindical afectaran la prestación del servicio educativo; debiendo garantizar que la secuela y resolución de los conflictos de carácter sindical no afectaran el normal desarrollo de los ciclos escolares; asimismo, para que implementara los mecanismos necesarios para garantizar que las demandas laborales formuladas por el personal docente y de apoyo a la educación en Oaxaca, dependientes de dicho Instituto, fueran atendidas de manera pronta y eficiente a través de las vías respectivas, a fin de evitar en lo subsecuente excesos en la lucha gremial efectuada por el magisterio oaxaqueño.

4. Expediente CDDH/411/(01)/OAX/2008, iniciado el dieciocho de abril de dos mil ocho, con motivo de la queja interpuesta por personal docente del Consejo Estudiantil y padres de familia de la Escuela Secundaria Técnica 190, módulo de extensión H-3 de Santa Cruz Huatulco, Oaxaca, en contra del Instituto Estatal de

Presidencia

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

correo@cedhoax.org

Educación Pública de Oaxaca, referente esencialmente a problemas derivados del conflicto magisterial del año dos mil seis, como las pugnas entre los integrantes de las Sección 59 y 22 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación; con fecha trece de mayo de dos mil ocho, este Organismo emitió un Informe Especial Público, a través del cual instó al Instituto Estatal de Educación Pública del Estado e Instancias del Gobierno Estatal para que se atendieran los diversos rubros del pliego petitorio presentado por el magisterio oaxaqueño, para que dentro del ámbito de su competencia, dieran respuesta de manera oportuna y atendieran todos y cada uno de los puntos petitorios planteados por los mentores estatales, procurando que fueran en todo momento el diálogo y la concertación los factores que imperaran.

5. Expediente de queja CDDH/561/(01)/OAX/2009, relativo a las manifestaciones que el magisterio oaxaqueño realizó en diversos puntos de la capital y del Estado, como medio de presión para que sus demandas fueran satisfechas, situación que generó inconformidad entre los habitantes del Estado, porque en el ejercicio de ese derecho, los mentores transgredieron los derechos de terceros, independientemente del descuido de las actividades propias de su profesión, en detrimento de los derechos humanos de los educandos; dentro del cual se emitió una Propuesta General al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, consistente en que adoptara de manera inmediata las acciones necesarias para evitar la suspensión de clases en perjuicio de la población escolar durante el tiempo en que se realizarían las negociaciones respecto del pliego petitorio presentado por el Magisterio ante las diferentes instancias de Gobierno; así como para que se proveyera lo necesario para que se realizara la ampliación del ciclo escolar, en términos de las directrices emitidas en aquella ocasión por el Gobierno Federal, a fin de que se cumpliera cabalmente con el programa establecido para dicho ciclo escolar.

Presidencia

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

correo@cedhoax.org

No obstante dichos pronunciamientos, a más de diez años del primero de ellos, a la fecha persisten los mismos métodos de presión utilizados por el magisterio oaxaqueño para lograr el cumplimiento de sus demandas, con el consiguiente perjuicio para la ciudadanía, por lo que este Organismo se pronuncia en el sentido de que deben buscarse nuevos métodos de solución de los conflictos gremiales por



COMISIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS

parte del sindicato de trabajadores de la educación, que no afecten los derechos humanos de terceras personas.

En ese sentido, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, dentro de su ámbito de actuación, tiene el deber y la obligación de realizar todas las acciones pertinentes para que la población no sufra afectaciones, y de sancionar de acuerdo con la legislación aplicable a los responsables de dicha transgresión, toda vez que no hacerlo generaría ingobernabilidad e impunidad.

Aunado a lo anterior, se tiene que las demandas del magisterio no solamente se circunscriben a cuestiones de orden educativo, sino que comprenden planteamientos políticos y sociales, como los que se desprenden de las notas periodísticas que desde el mes de agosto de dos mil nueve se han venido publicando en los distintos diarios que circulan en nuestro Estado, como es el caso de las siguientes: La publicada el veintinueve de agosto de dos mil nueve en el periódico Noticias, bajo el rubro “Cierran cruceros de la capital para exigir castigo a la Sección 59”, en la que se lee que profesores de la Sección 22 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación bloquearon el día anterior cuatro cruceros de la ciudad para protestar por la agresión de uno de sus compañeros en San Pedro Jicayán; la publicada en el periódico El Imparcial, del treinta y uno de agosto del referido año bajo el título “Magisterio suspende clases por cuatro días” en la que se plasma que la Sección 22 del SNTE acordó suspender actividades durante cuatro días para exigir castigo a los responsables de la muerte de uno de sus compañeros en San Pedro Jicayán, Oaxaca; la que bajo el título “Sección 22 paraliza oficinas” se difundió en el periódico El imparcial el dos de septiembre del año en cita, en la que se lee que el pretexto de las movilizaciones lo fue la muerte de un profesor en San Pedro Jicayán, Oaxaca; la nota periodística anunciada el dos de diciembre de dos mil nueve, en el diario Despertar, en donde se lee que la Sección 22 realiza paros y tomas al por mayor provocando irritación social; las publicadas el tres y cuatro de septiembre de ese año en los diarios el Imparcial, Noticias y Tiempo, en cuyos contenidos se advierte que la citada Sección bloquea tramos carreteros y los principales cruceros de la capital; la publicada en el diario El Imparcial del tres de octubre de dos mil nueve, en donde se lee que alrededor de 20

Presidencia

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

correo@cedhoax.org

mil profesores de la Sección 22 participaron en la marcha para recordar la matanza de Tlatelolco; la publicada el veinticuatro de octubre de dos mil nueve en el periódico Noticias, en donde se advierte que maestros de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación, que incluyó un numeroso contingente de la Sección 22, marcharon del Monumento a la Revolución a la Secretaría de Gobernación y al Senado para protestar por el alza de impuestos; la nota publicada el veintinueve de octubre de dos mil nueve, en el periódico Tiempo, de donde se desprende que la multitudinaria Sección paraliza las actividades en la entidad para realizar una marcha masiva en conmemoración del tercer aniversario del arribo a Oaxaca de la Policía Federal Preventiva en el 2006; las publicadas en los diarios El Imparcial y Noticias del siete y once de noviembre de dos mil nueve, en las que se lee que paraliza labores la Sección 22, en apoyo al Sindicato Mexicano de Electricistas, circunstancia que afectará a más de un millón de estudiantes; la nota periodística publicada en el diario Despertar del veintitrés de enero del presente año, de cuyo texto se advierte que el Magisterio impide el paso a las oficinas de los Juzgados Penales en Ixcotel, a un perito que entregará su dictamen sobre el caso Bradley Roland Will en contra de su compañero; y finalmente, la publicada en el periódico Noticias del treinta de enero de dos mil diez, de donde se desprende que Profesores y apistas marchan para respaldar la movilización obrera y campesina en el Distrito Federal.

En ese tenor, la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no ha permanecido ajena al malestar generalizado que ocasionan las acciones realizadas por el magisterio, por lo que ha tratado que las autoridades en materia educativa pongan la atención debida a las demandas del referido gremio, a fin de que a la brevedad y conforme a derecho sean satisfechas en la medida de lo posible; y que los maestros por su parte también hagan conciencia respecto de la importante labor que realizan, pues en sus manos se encuentra la educación de la niñez oaxaqueña, que representa el futuro de nuestro Estado, por lo que también es necesario que el ejercicio de sus derechos se apegue a la legalidad y no cause perjuicios a los educandos, ni a terceros al enarbolar situaciones completamente ajenas a la cuestión escolar.

Presidencia

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

correo@cedhoax.org

Ahora bien, de lo hasta aquí referido, se advierte que con las continuas suspensiones de actividades educativas por parte del profesorado, y ante la omisión del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca de tomar las medidas correspondientes para evitar o castigar tales conductas, se actualizan violaciones al derecho a la educación de la población estudiantil del Estado, que resulta la principal afectada por tales conductas violatorias a la garantía constitucional consagrada en el artículo 3º de nuestra Carta Magna, pues las niñas, niños y jóvenes durante el tiempo que duran esas manifestaciones, no reciben instrucción porque sus maestros se encuentran ocupados en otro tipo de actividades ajenas a la educación, lo que trae como consecuencia que dejen de adquirir los conocimientos que deben transmitirles sus profesores, afectando seriamente su desarrollo integral, que necesariamente repercutirá en su futuro en forma negativa.

Así pues, si bien es cierto todas las personas tienen el derecho de ejercer las libertades y derechos plasmados en la Constitución, también lo es que todo debe encausarse por la vía legal y pacífica, a fin de no violentar los derechos de las demás personas, quienes no tienen por qué sufrir injerencias ilegales en su vida cotidiana, las cuales repercuten en lo material, económico, laboral, social e inclusive en su ámbito familiar, ante demandas de grupos que pretenden la satisfacción de sus pretensiones, sin tomar en consideración el enorme perjuicio que se causa a los demás. Circunstancia que se agrava en el presente caso, al advertirse que el magisterio ha realizado sus acostumbradas actividades planteando cuestiones totalmente ajenas a sus demandas legítimas que como integrantes de la rama de la educación tienen derecho a solicitar; lo cual no debe permitirse, puesto que lo hacen en días y horas hábiles, en las que conforme a las disposiciones aplicables deben estar al servicio educativo para el que fueron contratados.

Presidencia

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

correo@cedhoax.org

En virtud de lo anterior, se reitera, la sociedad oaxaqueña en general siempre ha sido afectada por los actos realizados por servidores públicos de la educación, quienes con motivo de la revisión anual de sus condiciones laborales y otras demandas ajenas al ámbito educativo, se apartan de los medios legales para su exigencia, y optan por realizar acciones contrarias a lo dispuesto en el artículo 6º de la Constitución Federal, consistentes principalmente en marchas por las calles de la

ciudad, suspensión de actividades educativas en perjuicio de sus alumnos, plantones y bloqueo de diversas arterias vehiculares en agravio de la sociedad, actividades que son violatorias de los derechos humanos de la población estudiantil y de la sociedad oaxaqueña en general.

Cabe aclarar que este Organismo de ninguna manera pretende hacer pronunciamiento alguno acerca de la relación obrero patronal existente entre el magisterio y el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, puesto que ello no es de su competencia. Sin embargo, por lo que respecta al derecho a la educación, así como a la libertad de tránsito, a la paz y al desarrollo, sí es procedente hacer el pronunciamiento respectivo, a fin de evitar situaciones contrarias a la ley y reprobadas por la sociedad oaxaqueña, y para que las autoridades competentes realicen todas las acciones indispensables para que la problemática se atienda de manera pronta e inmediata, y lograr así que las demandas legítimas de los maestros sean atendidas con la seriedad y prontitud requeridas, así como para evitar que las acciones ilegales de éstos puedan decantar en violaciones a derechos fundamentales.

En ese tenor, es necesario que el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, como la máxima autoridad educativa en el Estado, encuentre los mecanismos adecuados para dar una solución inmediata y eficaz a los planteamientos formulados por los maestros, para que se cumpla con el compromiso que se tiene con la sociedad oaxaqueña, y en especial con la niñez, que de acuerdo a los instrumentos internacionales y nuestra Carta Magna, su interés debe ser siempre superior; sobre todo considerando que conforme a la nota publicada en el periódico Noticias el diez de mayo del año en curso, bajo el rubro: “Bases magisteriales definen jornada de protestas el sábado”, se advierte que el Secretario General de la Sección 22 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación manifestó que seguramente las bases propondrán la realización de acciones contundentes, inclusive el paro indefinido de labores para lograr la atención de sus demandas.

Así también, es menester mencionar que el magisterio oaxaqueño no debe perder de vista que su principal objeto lo constituye precisamente la educación, y que

Presidencia

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

correo@cedhoax.org

conforme a la normatividad de la materia, ésta debe brindarse con calidad y calidez, puesto que es un derecho universal y garantía constitucional, y además debe ser la base sobre la que se apuntale el desarrollo de nuestra Entidad Federativa, que sigue siendo una de las más rezagadas a nivel nacional por cuanto hace al aspecto educativo; por lo que debe privilegiarse siempre el diálogo, el respeto y la comprensión de la situación que prevalece en nuestra entidad a fin de lograr soluciones razonables a los diversos conflictos que se presenten, lo que de lograrse impulsará notablemente el desarrollo de nuestro Estado.

Por lo anterior, es inconcuso que de no darse una oportuna solución a las demandas de los trabajadores de la educación en el Estado, se transgreden entre otras, las siguientes disposiciones: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 3° y 6°; Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el numeral 26; Declaración de los Derechos del Niño, principios 2 y 7; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en los artículos 10.3 y 13.1; Convención Sobre los Derechos del Niño, ordinal 28.1; Convenio Número 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, en su artículo 26; Carta de la Organización de los Estados Americanos, en el dispositivo 47; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el artículo 12; Ley General de Educación, en sus diversos 2° y 32; Ley Estatal de Educación, numerales 2, 14 y 89 en sus fracciones I y II; Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en el artículo 3° apartado A; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, en su ordinal 56 fracciones I, X, XV y XXX; y Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, en las fracciones II, IX y X del artículo 25.

Presidencia

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

correo@cedhoax.org

Con base en todo lo analizado, en cumplimiento a los objetivos primordiales de este Organismo, que son la defensa, promoción de la cultura del respeto, estudio y divulgación de los derechos fundamentales, con fundamento en los artículos 39, de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y



COMISIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Soberano de Oaxaca, y 111 de su Reglamento Interno, aplicados en lo conducente, formulo a Usted, la siguiente:

PROPUESTA GENERAL:

PRIMERA. Se busquen de manera inmediata los mecanismos pertinentes para que conforme a derecho se dé respuesta oportuna al pliego petitorio presentado por el Magisterio ante diferentes instancias de Gobierno, por lo que toca a ese Instituto, anteponiendo ante todo el interés superior de la niñez, a fin de no violentar sus derechos humanos.

SEGUNDA. Se realicen las acciones necesarias para que mientras dure la negociación, los maestros no abandonen la actividad escolar, pues lo contrario redundaría en un perjuicio para los educandos.

Finalmente, le comunico que cuenta con un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contado a partir de su notificación, para dar respuesta por escrito sobre la aceptación o negativa a la presente Propuesta General, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 del Reglamento en comento, aplicado por analogía, y en su caso, deberá enviar las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Sin otro particular, reitero a Usted mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA LA DEFENSA
DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA.**

DR. HERIBERTO ANTONIO GARCÍA.

Presidencia

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

correo@cedhoax.org

C.c.p.- Lic. Rosario Villalobos Rueda.- Subsecretaria de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo.- Para su conocimiento e intervención.

C.c.p.- Expediente/ Minutario.